

## **ADENDA DE PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS**

En Madrid, a 19 de enero de 2024

### **REUNIDAS**

De una parte, D<sup>a</sup> Mar España Martí, directora de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD), cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 715/2015, de 24 de julio (BOE de 25 de julio de 2015),

De otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu del Valle Schaan, en nombre y representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante, UNESPA), en su condición de presidenta, nombrada por acuerdo de su Comité Ejecutivo de 1 de junio de 2023.

### **EXPONEN**

- I.** Que con fecha 22 de enero de 2020, las partes suscribieron el Protocolo General de Actuación entre la AEPD y la UNESPA para el desarrollo de acciones conjuntas que promuevan la cultura de la protección de datos entre las compañías del sector.
  
- II.** Que antes de la finalización del plazo de 4 años de duración previsto en la cláusula sexta del Protocolo, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el Protocolo, considerando los provechosos resultados obtenidos en la colaboración realizada. Por todo lo expuesto, las Partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del Protocolo General de Actuación entre la AEPD y la UNESPA (en adelante Adenda), que se registrará de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente Adenda establecer una prórroga por un periodo de cuatro años de la actual vigencia del Protocolo suscrito el 22 de enero de 2020, en virtud de la libre voluntad de las partes. El resto del clausulado del Protocolo se mantiene en idénticos términos.

### **Segunda. Eficacia y vigencia de la adenda.**

La Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y, según lo recogido en la cláusula sexta del Protocolo, estará vigente por un plazo de cuatro años a contar desde la firma del presente documento por ambas partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, el 19 de enero de 2024.

POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN DE DATOS

Mar España Martí

POR LA UNIÓN ESPAÑOLA DE  
ENTIDADES ASEGURADORAS Y  
REASEGURADORAS

M<sup>a</sup> Aranzazu del Valle Schaan